

OTORGA PRORROGA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART 17, INCISO QUINTO DE D.S. N° 49/2011, PARA EL COMITÉ "63 COMITÉ HABITACIONAL UNION Y ESFUERZO" DE LA COMUNA DE FREIRINA.

RESOLUCION EXENTA N° 542

COPIAPO, 17 JUN 2015

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 49/2011 ( V. y U. ) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 32 ( V. y U. ) de fecha 04 de Enero del 2013, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 2671 (V. y U.) de fecha 18 de Abril del 2013, llama a concurso para otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección, en la tipología de postulación sin proyecto Habitacional, para grupos postulantes que cuenten con certificado de Grupo Organizado Hábil hasta el día 6 de mayo 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 4188 (V. y U.) de fecha 18 de Junio del 2013, que modifica Resolución N° 2671 de 2013 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Llamado a Concurso del mes de Mayo del año 2013 en los que se encuentra el Comité "63 viv. Unión y Esfuerzo", comuna de Freirina de la Región de Atacama;
- e) Lo dispuesto en el art. 64 letra a) del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

**CONSIDERANDO:**

- a) Oficio N° 180 de fecha 13 de Marzo 2015 presentadas por la Ilustre Municipalidad de Freirina, mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio otorgados al Comités: " 63 viv. Unión y Esfuerzo", de dicha comuna, donde solicita realizar las gestiones de solicitud de prórroga. Acogiéndose al Art. 64 regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).
- b) El Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 06 de Febrero del 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama y el D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN**

- 1° OTORGUESE, PRIMERA PRORROGA de 12 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente al comité " 63 viv. Unión y Esfuerzo" a contar del 6 de Abril de 2015, de la Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 64 letra a) regulado por el D.S. N° 49/2011 ( V. y U. ).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



**PATRICIO VILLARROEL VERGARA**  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

NAR/ILJ/acc.-  
TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- I. Municipalidad de Freirina.
- Oficina de Partes.-